



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-002-2019-00196-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 233 INCISO 3º. DEL CPACA Y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL: POPULAR
ACCIONANTE: GLORIA YOLANDA ESPITIA PEÑA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO- INVIAS-
MUNICIPIO DE PIJAO

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de julio de 2018, se pone en conocimiento a las partes la solicitud de medida cautelar visible a folios 10-12 (Cuad. medida cautelar), por el término de tres (03) días. En consecuencia fijo la presente lista hoy, once (11) de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 12, 15 y 16 de julio de 2019.

Inhábiles: 13 y 14 de julio de 2019

Armenia, Quindío 11 de julio de 2019.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General